



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDIA
YURIMAGUAS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Yurimaguas, 20 de febrero 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00111 – 2017 – MPAA – A.

Visto el Oficio N° 020 – 2017 – DLL/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 16 de Enero de 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 2806, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación;

Que, el numeral 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como entre rector del SNB";

Que, mediante el Oficio N°0101-2017-GSCyPV-MPAA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal; señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDIA
YURIMAGUAS

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

- LINCOLN CHUJUTALLI REATEGUI
JEFE DE LA DIVISION DE BIBLIOTECA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
E_MAIL: lincolnch2017@gmail.com
- SAUL SALDAÑA VÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
E_MAIL: planimuniaa@gmail.com

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo, que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ALCALDÍA
Prof. EDWER TUESTA HIDALGO
ALCALDE